PLAN DE CONVIVENCIA
CURSO 2026-2027

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

PZA/MAGISTERIO S/N C.P. 24700
TFNO: 987619411
MAIL: 24017679@EDUCA.JCYL.ES
WEB: HTTP://CPMANGELBARJA.CENTROS.EDUCA.JCYL.ES/SITIO/

1. INTRODUCCIÓN 2
1. JUSTIFICACIÓN 3
2. MARCO NORMATIVO 3
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA 3
4. CONTENIDOS 3
5. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO 3
6.1- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO 3
6.2- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 3
6.3- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y ACTUACIONES DESARROLLADAS ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS 3
6.4- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA 3
7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CONSERVATORIO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE 3
7.1- ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 3
7.2- CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN 4
7.3- MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO 4
7.4- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 4
7.4.1- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 4
7.4.2- MEDIDAS CAUTELARES 4
7.4.3- INSTRUCCIÓN 4
7.4.4- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 4
8- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO 4
8.1- PRINCIPIOS GENERALES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 4
8.2- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO 4
8.3- GRADUACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS SANCIONES 4
8.4- ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR 4
9- PARTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 4

10- PARTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA 4
11. RECLAMACIONES 5
12. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 5
13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS 5
14. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PREVISIÓN DE PROCESOS DE REVISIÓN Y MEJORA 5
14.1- COMPETENCIAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA 5
15. DISPOSICIONES FINALES 5
16. ANEXOS 5

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, hemos sido testigos de un cambio social y familiar significativo, en el que las instituciones educativas asumen una parte importante de las responsabilidades relativas a la educación, socialización y formación integral del alumnado, en colaboración estrecha con las familias. En este contexto, los centros educativos debemos ofrecer respuestas adecuadas a esta creciente demanda, y para ello, es fundamental organizar nuestras actuaciones conforme a la normativa vigente, estableciendo un marco de convivencia que favorezca el desarrollo de un ambiente seguro, respetuoso y estimulante para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En términos generales, la convivencia en el Conservatorio Profesional de Música "Ángel Barja" de Astorga es satisfactoria, y los conflictos relacionados con la convivencia son puntuales y considerados anecdóticos. Sin embargo, entendemos que la mejora continua es esencial, y es por ello que, en previsión de posibles dificultades futuras, elaboramos este Plan de Convivencia, con el propósito de seguir optimizando las relaciones y el clima escolar en nuestro centro.

Este Plan, alineado con la legislación vigente en Castilla y León para centros educativos, no solo establece las bases para la resolución de conflictos, sino que también proporciona un marco de referencia para la convivencia positiva entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Además, establece los compromisos y responsabilidades de todas las partes implicadas, incluyendo el alumnado, las familias y el profesorado.

El equipo docente tiene la responsabilidad de planificar actividades que aseguren que tanto el alumnado como las familias estén informados y formados en relación con este Plan, promoviendo la

implicación activa de todos los miembros de la comunidad. Para facilitar su acceso y conocimiento, el Plan estará disponible en la web del centro.

1. JUSTIFICACIÓN

El presente **Plan de Convivencia** constituye el marco de referencia para la regulación de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa del Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* de Astorga. Su finalidad es favorecer la cooperación entre las personas y la institución, promover un clima adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje y fomentar la adquisición y práctica de valores fundamentales como la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto mutuo.

Asimismo, este Plan se concibe como un documento dinámico y abierto, en permanente adecuación a la legislación educativa vigente y a las futuras disposiciones normativas que regulen la convivencia escolar en Castilla y León, garantizando así su validez y coherencia con el ordenamiento jurídico aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

Ámbito estatal

1. **Constitución Española (1978)** – Artículos 10, 14, 27 y 43, sobre dignidad, igualdad, derecho a la educación y desarrollo integral de la persona.
2. **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
3. **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor (modificada por Ley Orgánica 8/2015 y Ley 26/2015).
4. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**.
5. **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
6. **Ley 27/2005, de 30 de noviembre**, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
7. **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que modifica la LOE.
8. **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, de modificación de la LOE (LOMLOE), actualmente en vigor.
9. **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

Ámbito autonómico (Castilla y León)

10. **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
11. **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
12. **Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar**, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008-2009 (referida a la unificación de criterios en planes de convivencia).
13. **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se regula la atención a la diversidad en Castilla y León.
14. **Ley 4/2018, de 19 de noviembre**, de prevención, asistencia y atención a víctimas de violencia de género en Castilla y León.
15. **Ley 8/2021, de 20 de diciembre**, de atención integral y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla y León.
16. **Instrucciones y protocolos de la Consejería de Educación** de Castilla y León, de aplicación anual, sobre:

- prevención y actuación frente al acoso escolar y ciberacoso,
- atención a la diversidad afectivo-sexual y de género,
- prevención de violencia de género,
- protocolos frente a delitos de odio y radicalización violenta.

3. OBJETIVOS PARA CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

- **Establecer un marco general de organización y funcionamiento** del Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* que integre normas y pautas claras, facilitando la actuación coordinada y eficaz de los distintos órganos de gestión, coordinación y participación, y promoviendo un clima de convivencia armónica, respetuosa y productiva.
- **Constituir un instrumento de referencia** que regule la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa, garantizando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, y favoreciendo cauces efectivos de participación y colaboración.
- **Proporcionar un sistema de normas y procedimientos** que permita prevenir, gestionar y resolver de manera educativa los conflictos que puedan surgir, asegurando el control y mejora continua de la convivencia en el centro.

- **Impulsar procesos de prevención, innovación y mejora educativa**, orientados tanto al logro de los fines de este Plan como al incremento del rendimiento académico, en un marco de respeto mutuo y clima escolar positivo.
- **Favorecer la educación integral del alumnado**, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la convivencia democrática, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la atención a la diversidad, la inclusión y la interculturalidad, de acuerdo con los principios recogidos en la normativa vigente.
- **Fomentar la autonomía y la responsabilidad personal del alumnado**, impulsando su capacidad de asumir compromisos individuales y colectivos, así como su implicación activa en la construcción de una convivencia respetuosa y solidaria.
- **Potenciar la colaboración entre las familias y el centro educativo**, fortaleciendo la corresponsabilidad en la educación del alumnado y consolidando criterios y estilos educativos compartidos.
- **Favorecer la cooperación con instituciones y agentes del entorno social** (Ayuntamiento, Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Centros de Salud, entidades culturales, etc.) cuando resulte necesario, para garantizar una respuesta integral ante situaciones que puedan afectar a la convivencia.
- **Promover la participación activa del alumnado en actividades comunitarias**, de manera que se fortalezca su compromiso social y se refuerce el vínculo entre el conservatorio y la comunidad local.
- **Fomentar el respeto y la valoración de la diversidad** en todas sus manifestaciones (de género, cultural, social, funcional, ideológica), educando en la aceptación de las diferencias individuales y en la construcción de identidades positivas, con el fin de contribuir a una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.
- **Crear un entorno educativo inclusivo y respetuoso**, en el que cada persona pueda desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades, en un clima de seguridad, colaboración y respeto mutuo.
- **Dar a conocer y difundir entre toda la comunidad educativa los protocolos de actuación** establecidos para la prevención y resolución de conflictos, acoso escolar, violencia de género, ciberacoso y cualquier otra forma de violencia, asegurando su aplicación efectiva.

4. CONTENIDOS

1. Destinatarios

El presente **Plan de Convivencia** será de aplicación a todos los miembros de la comunidad educativa del Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* de Astorga: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, equipo directivo, familias y demás órganos de participación.

2. Actualización y seguimiento

De acuerdo con lo establecido en la normativa de Castilla y León, este Plan tendrá carácter dinámico y deberá ser objeto de **evaluación y actualización anual**. Dicho proceso se llevará a cabo con la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades reales del centro y a la normativa vigente.

3. Responsabilidad compartida

La responsabilidad de aplicar y respetar las normas de convivencia recae sobre toda la comunidad educativa. Cada miembro del centro debe contribuir a la creación de un clima acogedor, inclusivo y productivo, que favorezca el aprendizaje, el desarrollo personal y la maduración del alumnado, en un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración.

4. Finalidad y fines específicos

Este Plan tiene como objetivos específicos:

- **Prevenir y resolver los conflictos** que puedan surgir en el centro, favoreciendo soluciones educativas y restaurativas.
- **Formar en el alumnado hábitos de disciplina, esfuerzo y responsabilidad**, esenciales para su desarrollo personal y académico.
- **Corregir las conductas inadecuadas** mediante medidas proporcionales, educativas y orientadas a la mejora de la convivencia.
- **Favorecer un clima escolar positivo**, que estimule el aprendizaje, la creatividad y la convivencia armónica en el marco de una educación en valores democráticos, inclusivos e igualitarios.
- **Promover la participación activa de alumnado y familias** en la vida del centro y en el desarrollo de una cultura de paz y respeto.

5. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO

6.1- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

1. Características del centro

El Conservatorio Profesional de Música *“Ángel Barja”* de Astorga, como centro de enseñanzas artísticas de régimen especial, se caracteriza por un clima de convivencia

positivo, con una **baja incidencia de conflictos** en su funcionamiento ordinario. Esta realidad coincide con la observada en otros centros de similares características, donde la motivación del alumnado y la naturaleza específica de los estudios favorecen un entorno armónico y respetuoso.

Actualmente, el centro se encuentra ubicado en la **Plaza Magisterio s/n de Astorga**. El edificio dispone de **29 aulas útiles**, una **biblioteca**, **sala de profesorado**, **zona de despachos**, **conserjería**, pasillos y diferentes espacios destinados a la administración y a los servicios del conservatorio.

2. Entorno sociocultural

El conservatorio atiende a alumnado procedente tanto del núcleo urbano de Astorga como de localidades de su entorno, lo que configura una comunidad educativa diversa en origen geográfico. El contexto sociocultural puede calificarse de **nivel medio**, con una distribución demográfica variada y estable. Este entorno contribuye a generar una convivencia equilibrada, aunque exige mantener una atención adecuada a la diversidad de situaciones familiares, sociales y personales que confluyen en el centro.

3. Jornada escolar

El horario de funcionamiento del centro, que determina los periodos de apertura al público y de desarrollo de la actividad académica, se recoge cada curso en el **Reglamento de Régimen Interior** vigente. La organización de la jornada escolar favorece la conciliación con otras enseñanzas y actividades, y constituye un elemento relevante para la planificación de la convivencia en el conservatorio.

4. Estado de la convivencia

El diagnóstico general permite afirmar que el conservatorio cuenta con un **clima escolar adecuado, respetuoso y participativo**, en el que la conflictividad es prácticamente inexistente. No obstante, se considera fundamental mantener una **actitud preventiva y proactiva** frente a posibles situaciones de dificultad, reforzando la educación en valores, la resolución pacífica de conflictos y la atención a la diversidad como garantía de la calidad educativa y del bienestar de toda la comunidad escolar.

6.2- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* de Astorga cuenta con una comunidad educativa cohesionada y comprometida con la formación musical de su alumnado.

- **Profesorado:** La plantilla está integrada por **29 docentes**, especializados en las distintas especialidades instrumentales, asignaturas teóricas y materias complementarias, que aportan su experiencia y profesionalidad al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Personal de administración y servicios (PAS):** El centro dispone de **dos ordenanzas**, **una persona administrativa** y **dos profesionales de limpieza**, que desempeñan una labor esencial en el funcionamiento diario del conservatorio y en la creación de un entorno seguro, ordenado y acogedor.
- **Alumnado y familias:** El alumnado pertenece, en general, a un contexto sociocultural y económico de nivel medio. Se caracteriza por mostrar un **alto grado de interés y motivación hacia los estudios musicales**, lo que se traduce en una participación activa en las clases y en las actividades del centro. Al tratarse de enseñanzas no obligatorias, el compromiso personal y familiar con la formación musical constituye un factor determinante para el buen clima de convivencia.
- **Diversidad y necesidades educativas:** El alumnado presenta, en su mayoría, un nivel académico adecuado y una actitud responsable hacia los estudios que cursa. No suele registrarse un número significativo de estudiantes con necesidades educativas especiales o limitaciones graves en sus procesos de aprendizaje; no obstante, el centro mantiene una disposición activa para atender la diversidad y ofrecer apoyo personalizado siempre que sea necesario, en consonancia con la normativa vigente en Castilla y León.

En conjunto, la comunidad educativa del conservatorio se distingue por su **implicación, colaboración y compromiso compartido** con la formación integral del alumnado y con el mantenimiento de un clima escolar basado en el respeto, la tolerancia y la convivencia positiva.

6.3- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y ACTUACIONES DESARROLLADAS ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

El Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* de Astorga presenta, en general, un **clima de convivencia muy positivo**, en coherencia con la naturaleza de las enseñanzas de régimen especial no obligatorias y con el perfil del alumnado matriculado, caracterizado por un alto grado de motivación hacia los estudios musicales.

La labor docente se desarrolla en un marco de **normalidad casi absoluta**, sin que se detecten actitudes que menoscaben la dignidad de compañeros, profesorado o personal no docente.

Asimismo, no se han observado conductas discriminatorias de carácter sexista, racista, religioso o de cualquier otra índole.

En relación con cursos anteriores al 2025/2026, **no existen registros significativos de incidencias graves** vinculadas a la convivencia. Únicamente se anotó un caso aislado de falta de respeto a un profesor durante el curso 2024/2025, resuelto satisfactoriamente sin necesidad de adoptar medidas adicionales.

Durante los últimos cursos se han producido únicamente **incidencias leves** —como pequeñas perturbaciones del normal desarrollo de las clases o accidentes fortuitos sin consecuencias graves— que han sido solucionadas de manera inmediata por el profesorado, mediante actuaciones educativas proporcionales tales como la reubicación del alumnado en el aula, la amonestación oral o la adopción de medidas correctoras menores.

En conclusión, la convivencia en el centro puede calificarse como **muy satisfactoria**, si bien se mantiene una actitud de **prevención activa** y un compromiso de toda la comunidad educativa para intervenir de manera rápida, educativa y restaurativa en caso de que surjan conflictos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de Castilla y León.

6.4- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA

El Conservatorio Profesional de Música *"Ángel Barja"* de Astorga ha desarrollado a lo largo de los años diversas experiencias y actividades que han contribuido significativamente al fomento de la **convivencia positiva, el respeto mutuo y la cooperación** entre su alumnado.

La participación del alumnado en **actividades extraescolares conjuntas**, como los conciertos en el Auditorio *"Ciudad de León"*, en el Teatro Gullón de Astorga, los viajes-excursiones anuales de la banda del centro, los viajes fin de curso de los alumnos de sexto de Enseñanzas Profesionales, concursos de interpretación y otros eventos musicales, ha favorecido la consolidación de **vínculos de compañerismo**, el desarrollo de habilidades sociales y el aprendizaje de valores de convivencia, cooperación y respeto hacia los compañeros.

Además, el centro ha promovido **colaboraciones con asociaciones y organizaciones del entorno**, como la Asociación de Parkinson de Astorga, para fomentar la **responsabilidad social y el compromiso comunitario** del alumnado.

En conjunto, todas las actividades extraescolares y proyectos comunitarios que se desarrollan en el conservatorio tienen un **componente educativo explícito orientado a la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo**, contribuyendo de manera directa a la mejora del clima de convivencia y al fortalecimiento de una comunidad educativa basada en el respeto, la colaboración y la participación activa.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CONSERVATORIO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

7.1- ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las actuaciones preventivas tienen como objetivo **promover un clima de convivencia positivo, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los posibles conflictos**, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos establecidos en este Plan.

1. Integración y participación del alumnado

Se fomentará la integración activa del alumnado a través de actividades que promuevan la colaboración, la cooperación y la convivencia positiva, tales como:

- Conciertos, audiciones y concursos musicales en los que el alumnado participe activamente.
- Talleres y actividades grupales que refuercen la cooperación y el trabajo en equipo.
- Intercambios culturales o visitas a otros centros musicales que potencien la apertura al otro y el respeto a la diversidad.

2. Conocimiento y respeto de las normas de convivencia

Se implementarán acciones destinadas a que **alumnado y familias conozcan y respeten las normas del centro**, incluyendo derechos, deberes y medidas disciplinarias. Entre ellas:

- Tutorías periódicas con alumnado y familias para informar sobre la normativa del centro y del aula.
- Reuniones y charlas de sensibilización sobre derechos y deberes, convivencia y resolución pacífica de conflictos.

3. Participación de las familias en la vida del centro

Se promoverá la **colaboración activa de las familias** en la vida educativa y cultural del conservatorio mediante:

- Participación en audiciones, conciertos y actividades culturales.
- Organización de actividades extraescolares y colaboraciones propuestas por el AMPA.

- Espacios de encuentro y comunicación con el profesorado para reforzar la educación compartida.

4. Actividades de convivencia prolongada

Se desarrollarán actividades que faciliten la convivencia intensa y positiva durante varios días, tales como:

- Viajes de fin de curso para el alumnado de 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales.
- Intercambios y visitas con otros conservatorios que fomenten la cohesión y el respeto mutuo.

5. Sensibilización y prevención de situaciones de acoso y desigualdad

Se promoverán programas de **prevención del acoso escolar, la intimidación entre iguales y la discriminación**, así como acciones que fomenten la igualdad de género y la inclusión:

- Talleres y actividades formativas para alumnado, profesorado y familias.
- Campañas de sensibilización sobre respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos.

6. Medidas organizativas y de vigilancia

Se adoptarán medidas para garantizar la **seguridad, supervisión y atención al alumnado** en todas las dependencias del conservatorio:

- **Guardias del profesorado**: cobertura en todas las horas lectivas de lunes a viernes.
- **Vigilancia del personal de conserjería**: control de entradas, salidas y espacios comunes.
- **Seguridad y confianza digital**: el centro dispone de un plan de uso seguro de las nuevas tecnologías, disponible en la web del centro.

7. Nuevas líneas de actuación preventiva

Además de las acciones mencionadas, se impulsarán:

- Espacios de mediación y diálogo para la resolución pacífica de conflictos.
- Actividades de educación emocional y desarrollo de habilidades sociales.
- Programas de voluntariado y participación comunitaria que refuercen la responsabilidad y solidaridad del alumnado.

7.2- CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN

Las conductas del alumnado que alteren la convivencia en el Centro se clasifican en **conductas contrarias a las normas de convivencia** y **conductas gravemente perjudiciales**, conforme a lo establecido en la legislación educativa vigente en Castilla y León y en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Se consideran conductas contrarias a las normas aquellas que:

- Manifiesten actitudes contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Incluyan desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto o falta de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siempre que no constituyan faltas graves.
- Incumplan la puntualidad o asistencia a clase sin justificación válida.
- Presenten incorrección en la presencia personal o vestimenta que altere la actividad del Centro, valorando factores culturales y familiares.
- Obstaculicen el desarrollo normal de la clase, impidiendo la labor docente o la participación de otros alumnos.
- Deterioren de forma leve instalaciones, material del Centro o pertenencias de otros alumnos, de manera negligente o intencionada.
- Utilicen dispositivos electrónicos durante la actividad lectiva, incluidas clases y actividades extraescolares, quedando prohibida la grabación de compañeros, profesores o personal del centro.

Regulación del uso de dispositivos electrónicos

1. Primera infracción: aviso del profesor para que el alumno cese inmediatamente el uso.
2. Segunda infracción: retirada del dispositivo hasta el final de la clase.
3. Tercera infracción: derivación a Jefatura de Estudios para apertura de un parte de convivencia.

Excepciones:

- Uso puntual autorizado por el profesor con fines educativos o circunstancias personales excepcionales.
- En asignaturas de Banda, Orquesta y Coro, el alumnado dejará el móvil dentro de la funda del instrumento o la mochila durante toda la clase.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad sin constituir falta grave.

2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas)

Se consideran faltas las siguientes conductas:

- Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza o agresión verbal o física, directa o indirecta, hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Vejaciones o humillaciones basadas en género, orientación sexual, raza, origen, vulnerabilidad o cualquier otra característica personal, incluida la grabación y/o distribución de estas conductas (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos).
- Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos o material académico.
- Deterioro grave, intencionado, de instalaciones, material del Centro o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Incitación a conductas perjudiciales para la salud o integridad de miembros de la Comunidad Educativa.
- Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.

3. Tipos de corrección

3.1 Actuaciones inmediatas

Competencia de cualquier profesor del centro, informando al equipo directivo:

- Amonestación pública o privada.
- Petición de disculpas pública o privada.
- Suspensión temporal del derecho a permanecer en el lugar de la actividad, garantizando la supervisión y comunicación a Jefatura de Estudios si fuera necesario.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

3.2 Medidas posteriores

Para conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Amonestación escrita.
- Aplicación de la regulación de dispositivos electrónicos según lo indicado.
- Modificación temporal del horario lectivo (entrada, salida o permanencia) hasta 15 días lectivos.
- Tareas de reparación o mejora de actividades del centro hasta 5 días lectivos, con posible compensación económica por daños.
- Apoyo a otros alumnos y profesores hasta 15 días lectivos.
- Suspensión de actividades extraescolares hasta 15 días lectivos.
- Cambio temporal de grupo hasta 15 días.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases hasta 5 días lectivos, garantizando el cumplimiento de tareas académicas.
- Apercibimiento por escrito mediante parte de incidencias (Anexo I).

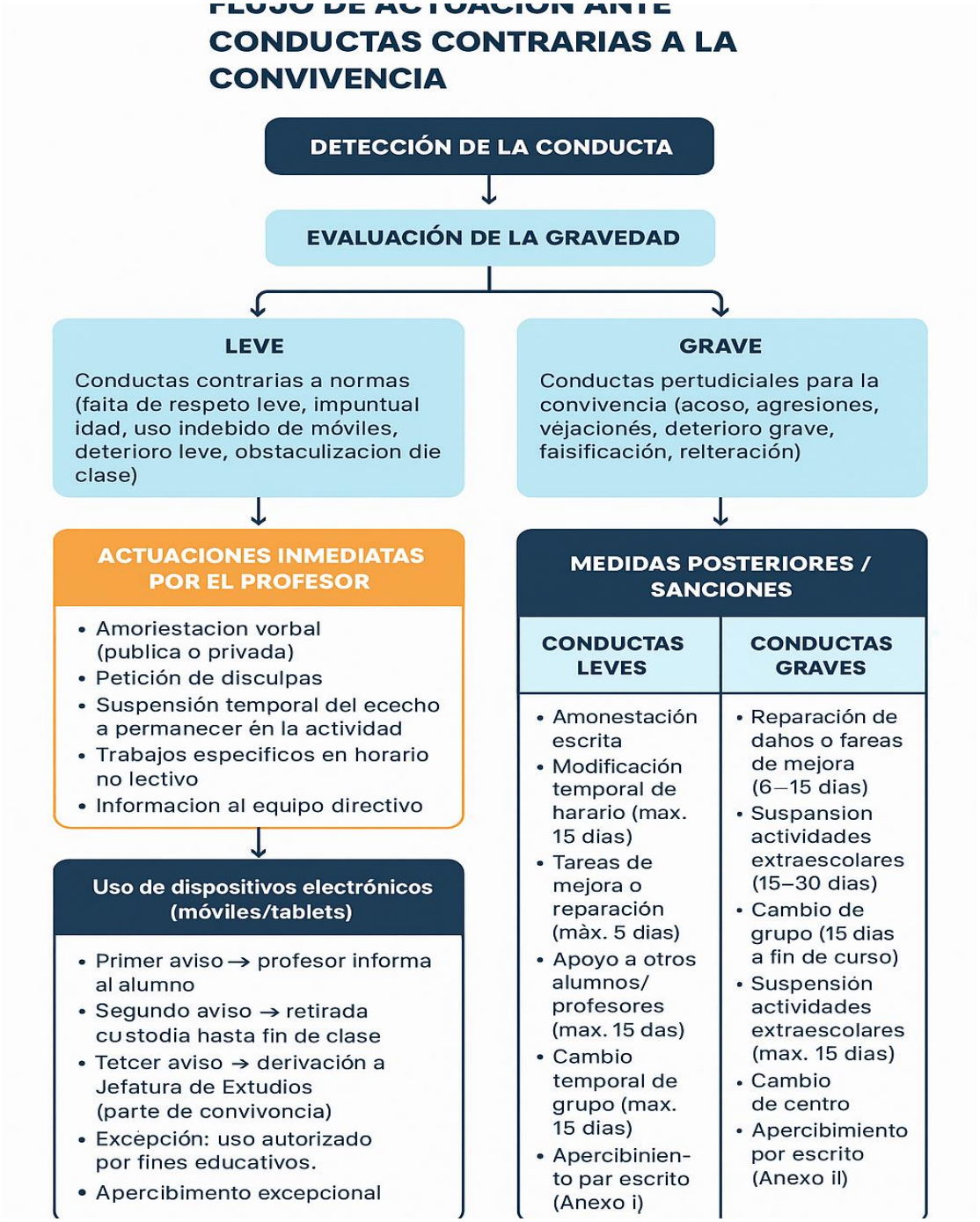
Para conductas gravemente perjudiciales:

- Tareas de reparación o mejora de instalaciones y material: entre 6 y 15 días lectivos.

- Suspensión de actividades extraescolares: entre 15 y 30 días lectivos.
- Cambio de grupo: entre 16 días lectivos y final de curso.
- Suspensión de asistencia a clases: entre 5 y 30 días lectivos, con entrega de programa de trabajo y seguimiento académico.
- Apercibimiento por grabación o distribución de contenidos que vulneren la privacidad, conforme a la LOPD.
- Cambio de centro, si procede.
- Apercibimiento por escrito mediante parte de conductas gravemente perjudiciales (Anexo II).

Procedimiento:

- Todas las medidas requieren audiencia del alumno y de sus padres o tutores legales en caso de menores de edad.
- La comunicación formal de las medidas se realizará por escrito.
- La competencia para imponerlas corresponde al Director del centro, quien puede delegar en Jefatura de Estudios, tutor o Comisión de Convivencia.
- Las medidas correctoras prescriben a los 30 días de su imposición.



7.3- MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

La mediación y los acuerdos reeducativos constituyen instrumentos educativos y restaurativos que buscan no solo la resolución de conflictos, sino también la

reparación del daño causado, la **reintegración positiva del alumno/a en la comunidad educativa** y la **prevención de futuras conductas inadecuadas**.

7.3.1. Aspectos a tener en cuenta para aplicar la mediación

- La mediación podrá aplicarse en conflictos derivados de **conductas contrarias a las normas de convivencia**, ya sea como **medida exclusiva** o **complementaria** a otras correcciones, de forma **previa, simultánea o posterior** a ellas.
- En el caso de **conductas gravemente perjudiciales**, la mediación solo podrá iniciarse si el alumno/a y su familia muestran **disposición expresa y por escrito** para participar en el proceso y asumir los acuerdos alcanzados. En tal caso:
    - El procedimiento sancionador quedará **suspendido provisionalmente**.
    - Se interrumpirán los plazos de prescripción y, en su caso, las medidas cautelares.
- La mediación **no se aplicará** cuando concurran agravantes, como:
    - Premeditación o reiteración de la conducta.
    - Incitación a la violencia o actuaciones lesivas de derechos.
    - Conductas de acoso o intimidación reiterada.
    - Gravedad de los perjuicios causados al centro o a algún miembro de la comunidad educativa.
    - Publicidad, difusión o jactancia de la conducta mediante dispositivos electrónicos o redes sociales.
- La mediación podrá tener también un **carácter preventivo**, utilizándose en situaciones de tensión que puedan desembocar en un conflicto más grave.

7.3.2. Aspectos básicos para su puesta en práctica

- El **mediador** podrá ser cualquier miembro de la Comunidad Educativa con formación o preparación para este fin, designado:
    - Por el Centro, cuando la iniciativa parta de la institución.
    - Por el alumno/a, cuando la propuesta surja de este, con participación de un miembro del equipo directivo.
- Los acuerdos alcanzados deberán recogerse **por escrito**, especificando:

    - Los compromisos asumidos por cada parte.
    - El plazo y las condiciones de cumplimiento.
- Si no se alcanzara acuerdo, el mediador comunicará el hecho al Director, quien determinará la aplicación de las medidas correctoras oportunas.
- El proceso de mediación deberá resolverse en un **plazo máximo de 10 días lectivos** desde su inicio.

7.3.3. Procesos de acuerdo reeducativo

Los acuerdos reeducativos son un **instrumento voluntario y educativo**, orientado a la **asunción de responsabilidades** y a la **reparación activa** de las consecuencias de una conducta inadecuada.

Características principales:

- La aceptación es **voluntaria**, tanto para el alumno/a como para sus padres/tutores.
- Se inicia formalmente con la presencia del alumno/a, su familia y un profesor designado por el Director para coordinar el proceso.
- El documento de acuerdo reeducativo incluirá:
    - La conducta esperada de cada implicado.
    - Las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.
    - Un cronograma claro de ejecución.
- Se constituirá una **Comisión de Observancia** formada por:
    - La madre, el padre o tutores legales.
    - El profesor coordinador del acuerdo.
    - El tutor/a del alumno, si fuera distinto del coordinador.
    - El Director o persona en quien delegue.
- El proceso tendrá una duración inicial de **25 días lectivos**, prorrogable si fuera necesario.
- En caso de cumplimiento:
    - El Director trasladará el informe al instructor del expediente sancionador para su archivo.
- En caso de incumplimiento:
    - Se retomará el procedimiento sancionador o se aplicarán medidas correctoras adicionales.

7.3.4. Novedades y mejoras propuestas

- Fomentar la **formación en técnicas de mediación y resolución pacífica de conflictos** entre profesorado y alumnado, con el fin de dotar al centro de **alumnos ayudantes o mediadores escolares**.
- Promover la **mediación entre iguales** como estrategia preventiva, supervisada por un docente responsable.
- Potenciar la **colaboración con servicios externos** (orientadores, mediadores sociales, asociaciones especializadas) en casos que requieran intervención profesional.
- Incorporar la **educación digital responsable** en los procesos reeducativos, especialmente en casos relacionados con el mal uso de dispositivos electrónicos o redes sociales.

7.4- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

El expediente sancionador constituye una **garantía jurídica y educativa** para el alumnado, asegurando tanto la corrección proporcional de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia como el respeto a los derechos de defensa del alumno/a y de su familia.

7.4.1. Incoación del expediente sancionador

- El procedimiento se iniciará **de oficio**, mediante resolución del Director, en un **plazo máximo de dos días lectivos** desde el conocimiento de los hechos.
- La incoación incluirá, al menos:
    - **Hechos que motivan el expediente**, fecha y lugar de ocurrencia.
    - **Conducta gravemente perjudicial para la convivencia** cometida y disposición normativa vulnerada.
    - **Identificación del alumno/a** presuntamente responsable.

    - **Nombramiento de un instructor** y, en su caso, de un secretario, que deberán ser miembros del profesorado del centro, excluyendo a los docentes directamente implicados o a miembros de la Comisión de Convivencia.
    - Información sobre la **posibilidad de acogerse a procesos de mediación o acuerdos reeducativos**, en los términos previstos en este Plan.
- La incoación será notificada **por escrito** al alumno/a y, si es menor de edad, a sus padres o tutores legales.
- Toda la documentación se remitirá al **Equipo Directivo**, que lo comunicará a la **Comisión de Convivencia** para su conocimiento y seguimiento.

7.4.2. Medidas cautelares

- El Director podrá adoptar, de manera **motivada y provisional**, medidas cautelares necesarias para preservar el normal funcionamiento del centro.
- Estas medidas podrán consistir en:
    - Cambio temporal de grupo.
    - Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases.
    - Suspensión temporal de la participación en actividades complementarias o extraescolares.
    - Suspensión de asistencia al centro.
- La duración máxima será de **5 días lectivos**, que se descontarán, en su caso, del tiempo de sanción finalmente impuesto.

7.4.3. Instrucción del expediente

- El **Instructor** será designado por el Director, garantizando su **imparcialidad** (no podrá ser el profesor afectado ni miembro de la Comisión de Convivencia).
- En un plazo de **tres días lectivos**, formulará un **pliego de cargos**, que contendrá:
    - Determinación clara y concreta de los hechos imputados.
    - Identificación del alumno/a presuntamente responsable.
    - Calificación provisional de la conducta.
    - Sanciones aplicables.

- El pliego será notificado al alumno/a y, en su caso, a sus padres o tutores legales, concediéndoles un **plazo de dos días lectivos** para alegar y proponer pruebas.
- Finalizada la instrucción, el instructor elaborará una **propuesta de resolución** en el plazo de dos días, con:
    - Hechos considerados probados y pruebas que lo acreditan.
    - Calificación definitiva de la conducta.
    - Alumno/a responsable.
    - Sanción aplicable entre las previstas en este Plan.
    - Especificación de la competencia del Director para resolver.
- Antes de elevar la propuesta, el instructor, junto con un miembro del Equipo Directivo y el tutor del alumno, dará **audiencia personal** al alumno/a y, si es menor, a sus padres/tutores legales.

7.4.4. Resolución del expediente

- Corresponde al **Director del centro**, previo acuerdo con la **Comisión de Convivencia**, dictar resolución en un plazo máximo de **dos días lectivos** desde la recepción de la propuesta de resolución.
- La resolución deberá contener:
    - Relación de los **hechos probados**.
    - Tipificación de la conducta y disposición infringida.
    - Sanción impuesta, con indicación de su proporcionalidad y carácter educativo.
    - Recursos que cabe interponer, conforme a lo previsto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.
- La resolución se notificará **por escrito** al alumno/a, y si es menor de edad, a sus padres o tutores legales, así como al miembro de la comunidad educativa que instó la apertura del expediente.
- El plazo máximo para resolver y notificar será de **20 días lectivos** desde la fecha de incoación.
- La resolución será comunicada al **Claustro** y al **Consejo Escolar** en un plazo de cinco días lectivos.
    - El Consejo Escolar podrá **revisar la decisión** y proponer medidas complementarias, de carácter preventivo o reeducativo.

- Si el Instructor fuera miembro del Consejo Escolar, deberá **abstenerse de intervenir** en este proceso.

8- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO

La convivencia escolar se concibe como **condición indispensable y objetivo prioritario** para garantizar la calidad educativa, el bienestar personal y social del alumnado y del profesorado, así como para favorecer un entorno de respeto, igualdad y cooperación.

En el Conservatorio se velará para que:

- Ningún alumno o alumna sufra **discriminación ni segregación** por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual, creencias, etnia, discapacidad, situación económica o social, o cualquier otra condición personal o familiar.
- Se promueva de forma activa la **igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres**, con atención a la perspectiva de género en la práctica educativa y en la vida del centro.
- Se fomente la **prevención de riesgos, la seguridad y la salud**, entendidas como bienes sociales y culturales esenciales.
- La convivencia se desarrolle en un marco de **respeto mutuo, tolerancia, cooperación y resolución pacífica de conflictos**.

Derechos y deberes del alumnado

Deberes del alumnado

El alumnado está obligado, conforme a la normativa vigente, a:

1. **El estudio y el aprendizaje**, concretados en:
   a. Asistir con **regularidad y puntualidad** a clase.
   b. Participar de forma **activa, respetuosa y diligente** en las actividades curriculares, siguiendo las orientaciones del profesorado.

   c. Respetar los horarios de todas las actividades programadas por el centro.
   d. Facilitar el derecho al estudio de los compañeros y compañeras, manteniendo un comportamiento adecuado.
   e. Realizar las tareas y actividades escolares encomendadas dentro y fuera del horario lectivo.
2. **El respeto** a todos los miembros de la comunidad educativa, que incluye:
   a. Reconocer la **autoridad del profesorado** y acatar sus indicaciones.
   b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones personales, religiosas o morales, la intimidad y la dignidad de las personas.
   c. Mantener relaciones basadas en la igualdad y el rechazo de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o exclusión.
3. **La responsabilidad en la vida escolar**, que comprende:
   a. Cumplir y respetar las **normas de organización y convivencia** del centro.
   b. Participar y colaborar en la **mejora del clima escolar**, en las actividades de centro y en los órganos de participación correspondientes.
   c. Hacer un **uso adecuado y responsable** de las instalaciones, instrumentos musicales, materiales y recursos del conservatorio.

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho a:

- Recibir una **educación artístico-musical de calidad**, adaptada a sus capacidades, que fomente la motivación, el esfuerzo y la autonomía personal.
- La **orientación educativa y profesional** necesaria para su desarrollo integral.
- Una **evaluación objetiva y transparente**, con información previa de los criterios aplicables.
- Un entorno educativo que garantice:
  - El **respeto a su dignidad, intimidad, identidad personal y libertad de conciencia**.
  - La **igualdad de oportunidades y de trato**, con medidas de integración y compensación.
  - La **protección frente a cualquier tipo de violencia, acoso o trato degradante**.

- Acceder y utilizar de manera segura las **tecnologías de la información y la comunicación** en el proceso educativo.
- Participar en la vida del conservatorio, en sus órganos colegiados y en las actividades complementarias y extraescolares.
- Ser informado desde el inicio de su escolarización de sus **derechos, deberes y normas de convivencia**.

Graduación de las correcciones y sanciones

La aplicación de las medidas correctoras atenderá siempre a los principios de **proporcionalidad, finalidad educativa y respeto a los derechos del alumnado**.

Circunstancias atenuantes

- Reconocimiento espontáneo de la conducta inadecuada.
- Petición de disculpas o reparación voluntaria del daño causado.
- Ausencia de intencionalidad.
- Carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias personales, sociales o familiares que puedan influir en el comportamiento.

Circunstancias agravantes

- Premeditación o reiteración de la conducta.
- Ofensas, daños o vejaciones a alumnado más vulnerable, recién incorporado o de menor edad.
- Acciones de carácter discriminatorio (sexo, orientación sexual, origen, religión, discapacidad u otras condiciones personales o sociales).
- Incitación a conductas colectivas que vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Gravedad de los perjuicios causados al centro o a sus integrantes.
- Difusión a través de Internet u otros medios de conductas contrarias a la convivencia, especialmente si son ofensivas o degradantes.
- Alarma social derivada de la conducta, con especial atención a los **casos de acoso o intimidación**.

Ámbitos de aplicación

Serán corregidas todas las conductas contrarias a las normas de convivencia que el alumnado realice:

- Dentro del conservatorio, durante el horario lectivo o en el tiempo dedicado a actividades complementarias y extraescolares.
- En los periodos interclase o en espacios comunes del centro.
- **Fuera del recinto escolar**, cuando estén motivadas por la condición de alumno/a del conservatorio o guarden relación directa con los derechos y deberes inherentes a tal condición (incluyendo comportamientos a través de medios digitales).

9- PARTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Acumulación de partes y consecuencias disciplinarias

La acumulación de **tres partes de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia** (Anexo I) se considerará equivalente a la comisión de **una conducta gravemente perjudicial para la convivencia** (Anexo II).

En este caso, se procederá a su **registro en el expediente académico del alumno o alumna** y se podrán aplicar las medidas disciplinarias previstas para las faltas graves, incluida la **incoación de un expediente sancionador** conforme a lo establecido en este Plan de Convivencia y en la normativa vigente.

La comunicación de dichos partes, tanto de las conductas contrarias como de las gravemente perjudiciales, será siempre **notificada por escrito al alumno o alumna y, en caso de ser menor de edad, también a sus padres, madres o representantes legales**, garantizando su conocimiento y el derecho a presentar alegaciones.

Asimismo, se promoverá que, junto a la aplicación de la medida disciplinaria, se valoren **acciones de carácter reeducativo o restaurativo**, encaminadas a favorecer la reflexión del alumnado, la reparación del daño causado y la mejora de la convivencia en el centro.

10- PARTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Competencia en la imposición de medidas disciplinarias

Corresponde a la **Dirección del Conservatorio** la competencia para imponer las **medidas disciplinarias derivadas de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, garantizando en todo momento el respeto a los derechos del alumnado y el cumplimiento de la normativa vigente.

La Dirección dará traslado de dichas actuaciones a la **Comisión de Convivencia**, con el fin de asegurar la transparencia del procedimiento, el seguimiento de las medidas y la coherencia en la aplicación de las normas.

La incoación del expediente disciplinario se formalizará mediante el **parte recogido en el Anexo II de este Plan de Convivencia**, que será debidamente cumplimentado e incorporado al expediente del alumno o alumna.

Posteriormente, el procedimiento continuará con las fases de **instrucción y resolución** establecidas en el apartado 7.4 del presente Plan, garantizando el derecho de audiencia del alumno y, en su caso, de sus padres, madres o tutores legales, así como la proporcionalidad y finalidad educativa de las medidas adoptadas.

11. RECLAMACIONES

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, dispondrán de un **plazo de dos días lectivos**, contados a partir de la notificación del acuerdo de corrección o de la medida disciplinaria, para presentar por escrito una **reclamación ante la persona que impuso la sanción**.

En caso de que la reclamación sea estimada, la corrección o medida disciplinaria quedará sin efecto y **no se incorporará al expediente académico** del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias impuestas por la Dirección del Conservatorio en relación con **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** podrán ser objeto de revisión por el **Consejo Escolar**, a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, conforme a lo previsto en el **artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.

A estos efectos, el director o directora convocará una **sesión extraordinaria del Consejo Escolar** en el plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la solicitud de revisión, para que dicho órgano proceda a **confirmar, modificar o revocar la medida disciplinaria**, pudiendo además proponer las actuaciones complementarias que se estimen oportunas para la mejora de la convivencia.

12. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición

La Comisión de Convivencia del Conservatorio estará integrada por:

- **Dª Raquel Sutil Suárez**, Directora.
- **D. Sergio García Rodríguez**, Jefe de Estudios.
- **D. Ramón Natal Martínez,** representante del sector de madres y padres.
- **D. Luis Ángel Martínez Sancho**, representante del alumnado en el Consejo Escolar.

De esta forma, se asegura la representación de todos los sectores de la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, alumnado y familias).

Plan de Reuniones

- **Reuniones ordinarias:**
  La Comisión de Convivencia se reunirá **trimestralmente** de forma ordinaria. En estas sesiones se abordarán los posibles problemas de convivencia detectados, se realizará el **seguimiento del Plan de Convivencia** y se propondrán actualizaciones anuales. Asimismo, se diseñarán las **medidas preventivas, de detección, mediación y resolución de conflictos** a aplicar en el Conservatorio.
- **Reuniones extraordinarias:**
  La Comisión podrá ser convocada de forma extraordinaria siempre que se produzca un **conflicto relevante** que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa (según tipificación en Anexo I o II). En estos casos, la Comisión elaborará un **Plan de Actuación específico**.

Las medidas disciplinarias impuestas por la Dirección en relación con **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** podrán ser revisadas por la **Comisión del Consejo Escolar**, a solicitud de los padres, madres o representantes legales del alumnado, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación**. El director o directora convocará en ese caso una sesión extraordinaria en un **plazo máximo de dos días lectivos** para confirmar, modificar o revocar la decisión, y proponer, en su caso, medidas adicionales.

Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia

1. **Diagnóstico inicial** del tipo de conflicto, diferenciando entre:
   a. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
   b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
2. **Análisis del parte disciplinario** (Anexo I o II), elaborado por el profesor/a u otro miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o detectado la conducta.
3. **Reunión con las personas implicadas**, con el fin de examinar en profundidad la situación, escuchar todas las versiones y garantizar el derecho de audiencia.

4. **Tarea de concienciación educativa** con el alumno/a implicado, promoviendo la reflexión sobre la importancia de modificar su conducta y las consecuencias negativas que esta genera tanto en él/ella como en el resto de sus compañeros/as.
5. **Determinación conjunta del protocolo de actuación**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Convivencia y la normativa vigente.
6. **Traslado de la información al órgano competente** (Dirección, Jefatura de Estudios o Consejo Escolar, según proceda) para la imposición de las correcciones o medidas disciplinarias correspondientes, garantizando siempre su proporcionalidad y carácter educativo.
7. **Comunicación a las familias** sobre el conflicto, las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas, reforzando la colaboración escuela-familia en la mejora de la convivencia.

13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Los delegados del alumnado, como representantes de sus compañeros y compañeras, desempeñan un papel esencial en la **prevención, detección y resolución pacífica de conflictos**, así como en la promoción de la convivencia en el Conservatorio. Entre sus funciones destacan:

1. **Representación y comunicación**

- Canalizar las relaciones entre el alumnado y sus representantes en el Consejo Escolar, facilitando la comunicación de propuestas, sugerencias o reclamaciones.
- Recibir y transmitir al alumnado la información proveniente de sus representantes en el Consejo Escolar, así como de asociaciones y organizaciones de estudiantes legalmente constituidas.
- Informar periódicamente al alumnado de las actividades realizadas por la Junta de Delegados.

2. **Participación y propuestas**

- Elaborar informes y elevar propuestas al Consejo Escolar, tanto por iniciativa propia como a petición de este órgano.
- Presentar propuestas de mejora o modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro de su ámbito de competencia.
- Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia, elaborando propuestas para trasladarlas a sus representantes en dicho órgano.

3. Mediación y convivencia

- Actuar como **mediador/a en los conflictos** que surjan entre el alumnado, favoreciendo el diálogo y la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Colaborar con el tutor o tutora para informar de los conflictos que se produzcan en su grupo o entre el alumnado y algún miembro del profesorado.
- Fomentar la convivencia positiva entre los compañeros y compañeras de su grupo, impulsando valores de respeto, igualdad e inclusión.

4. Colaboración con la comunidad educativa

- Exponer a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Colaborar activamente con el tutor o tutora y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- Cooperar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Conservatorio en la mejora de la convivencia y el buen funcionamiento del centro.

5. Responsabilidad en el uso de recursos

- Promover la adecuada utilización de los materiales, instrumentos y espacios del Conservatorio, contribuyendo a su conservación.

6. Otras funciones

- Desarrollar todas aquellas competencias que les atribuya la normativa vigente en materia de derechos y deberes del alumnado, así como lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio.

14. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PREVISIÓN DE PROCESOS DE REVISIÓN Y MEJORA

El desarrollo, aplicación y evaluación del **Plan de Convivencia** es responsabilidad compartida de los distintos órganos de gobierno y de la comunidad educativa del Conservatorio, de acuerdo con la normativa vigente de Castilla y León.

14.1. Competencias del Consejo Escolar

Corresponde al Consejo Escolar:

- Aprobar anualmente el Plan de Convivencia y velar por su adecuada aplicación.
- Revisar, a instancia de los padres, madres o tutores legales, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo en su caso medidas alternativas o complementarias.
- Evaluar periódicamente el clima de convivencia del centro, especialmente los resultados de la aplicación del Plan, elaborando un informe anual que recoja propuestas de mejora.
- Constituir en su seno la **Comisión de Convivencia**, cuya finalidad será garantizar la correcta aplicación del presente Plan. Esta comisión estará integrada, al menos, por dos profesores, dos padres/madres y dos alumnos, de acuerdo con la normativa vigente.

14.2. Competencias de la Dirección

Corresponde al Director o Directora del Conservatorio:

- Imponer las medidas correctoras previstas en los apartados b1) y b2) del punto 7.2 de este Plan, pudiendo delegar dicha facultad en el Jefe de Estudios, en el tutor/a del alumno o en la Comisión de Convivencia.
- Velar por el cumplimiento efectivo y proporcional de las medidas impuestas.

- Convocar reuniones extraordinarias de la Comisión de Convivencia o del Consejo Escolar en los casos en que así lo requiera la gravedad o reiteración de los conflictos.

14.3. Competencias del Jefe de Estudios

Corresponde al Jefe de Estudios:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del Coordinador de Convivencia, de los tutores y del profesorado en general, de acuerdo con lo establecido en este Plan y en el Reglamento de Régimen Interior.
- Garantizar la aplicación de medidas preventivas y correctoras, por delegación del Director, incluyendo la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo.
- Promover la coherencia y unidad de actuación entre los diferentes miembros del equipo docente en materia de convivencia.

14.4. Competencias del Profesorado

Corresponde al profesorado:

- Aplicar, dentro del aula y en el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares, las **medidas inmediatas** previstas en el punto a) del apartado 7.2 de este Plan.
- Favorecer un clima de respeto, cooperación y participación activa del alumnado, interviniendo de forma pedagógica en la resolución de conflictos menores.
- Informar al tutor, al Jefe de Estudios o a la Dirección de aquellos incidentes que requieran actuaciones específicas o medidas adicionales.

14.5. Competencias del Instructor

Corresponde al Instructor del expediente disciplinario:

- Desarrollar las funciones establecidas en el punto 7.4.3 de este Plan de Convivencia.
- Actuar con objetividad, imparcialidad y rigor jurídico-pedagógico, garantizando los derechos de las partes implicadas en el procedimiento.
- No podrá ser designado instructor ningún profesor directamente implicado en el conflicto, ni ningún miembro de la Comisión de Convivencia.

14.6. Evaluación y mejora del Plan de Convivencia

- El **Plan de Convivencia será evaluado anualmente** por el Consejo Escolar a partir de los informes elaborados por la Comisión de Convivencia, el Claustro y el Equipo Directivo.
- Dicha evaluación tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la prevención y resolución de conflictos, la percepción del alumnado y las familias, así como la eficacia de las medidas aplicadas.
- A partir de esta evaluación, se establecerán propuestas de revisión y mejora, que se incorporarán a la actualización anual del Plan.

15. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Comisión de Convivencia
Se faculta a la **Comisión de Convivencia** para velar por la correcta aplicación, seguimiento e interpretación de lo dispuesto en este Plan, garantizando su cumplimiento en todos los ámbitos de la vida escolar.

Segunda. Consejo Escolar
Se faculta al **Consejo Escolar** del Conservatorio para supervisar la aplicación del Plan de Convivencia, velar por su adecuada interpretación y garantizar que sus disposiciones se ajusten a la normativa vigente y a los principios de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Tercera. Propuestas de revisión y modificación
El **Equipo Directivo**, el **Claustro de Profesores**, los **delegados y delegadas del alumnado** o la **Junta Directiva del AMPA** podrán presentar propuestas de revisión del Plan de Convivencia de forma razonada ante el Consejo Escolar, siempre antes de la finalización del curso académico.
Las modificaciones que resulten aprobadas se incorporarán al Plan y entrarán en vigor al inicio del curso escolar siguiente, una vez ratificadas por el Consejo Escolar conforme a sus competencias.

Cuarta. Evaluación periódica
El presente Plan de Convivencia será objeto de **evaluación y actualización anual**, en función de los resultados obtenidos en la mejora del clima escolar, la resolución de

conflictos y las aportaciones realizadas por los distintos sectores de la comunidad educativa.

16. ANEXOS

ANEXO I

PARTE POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Datos del alumno/a

Campo	Información
Nombre	_____
Curso	_____
Materia	_____
Profesor/a	_____
Fecha	____ / ____ / _____
Hora	_____

2. Descripción de los hechos

Marque los hechos que se consideren conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Incumplimiento del deber de estudio durante la clase
- Falta de colaboración en actividades de clase
- Molestar, insultar, agredir o faltar al respeto a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa
- Causar daños menores en instalaciones, recursos o pertenencias
- Falta de puntualidad o asistencia no justificada
- Incorrección en la presencia (aseo o indumentaria)
- Uso inadecuado de aparatos electrónicos durante clases, actividades complementarias o extraescolares
- Otros: _____

Observaciones sobre los hechos:

3. Medidas correctivas aplicadas

Marque las medidas adoptadas según P.9.2 del Plan de Convivencia:

- Apercibimiento por escrito
- Apercibimiento oral (uso de aparatos electrónicos)
- Modificación temporal del horario lectivo (máx. 15 días)
- Realización de tareas para mejora del Centro o reparación de daños (máx. 5 días)
- Apoyo a otros alumnos y profesores (máx. 15 días)
- Suspensión de participación en actividades extraescolares (máx. 15 días)
- Cambio de grupo (máx. 15 días)
- Suspensión de asistencia a determinadas clases (máx. 5 días)
- Otros: _____

Observaciones sobre la medida:

4. Firmas

Función	Firma
Profesor/a presente en el conflicto	_____
Órgano competente para imponer la corrección	_____

5. Acuse de recibo por la familia

Se ha recibido la información y se toma conocimiento de la conducta y las medidas aplicadas.

Función	Firma	Fecha
Padre / Madre / Tutor legal	_____	____ / ____ / _____

Observaciones de la familia:

ANEXO II

PARTE POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO

Alumno/a	Curso	Materia	Profesor/a	Fecha	Hora

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo han motivado y se comunica a la Jefatura de Estudios para su incorporación al expediente del alumno/a.

Dichos hechos, que dentro del Plan de Convivencia tienen la consideración de **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, han sido:

CONDUCTAS

- Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza o agresión verbal o física, directa o indirecta, hacia el profesorado o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Vejaciones o humillaciones, especialmente de género, sexual, racial, xenófoba o hacia alumnado vulnerable, incluyendo grabación y/o difusión que viole la privacidad de las personas.
- Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Deterioro grave, intencionado, de dependencias, materiales o pertenencias del Centro o de sus miembros.
- Incitación o realización de actos perjudiciales para la salud o integridad de la comunidad educativa.
- Reiteración en conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Otros: _____

MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE (Directora)

- Realización de tareas para la mejora del Centro o reparación de daños. Duración mínima: 6 días lectivos.
- Suspensión de actividades extraescolares: entre 15 y 30 días lectivos.
- Cambio de grupo: entre 16 días lectivos y fin de curso.
- Suspensión de asistencia a clases: entre 5 y 30 días lectivos, garantizando la evaluación continua mediante programa de trabajo.
- Cambio de Centro.
- Apercibimiento por escrito (Anexo II).
- Otros: _____

Por la gravedad de los hechos, la acumulación de partes o reincidencias podrá suponer la apertura de un **expediente disciplinario**.

En Astorga, a ___ de _____ de ____

Firmado: Profesor/a presente en el conflicto

Firmado: Órgano competente para imponer la medida disciplinaria

Se ruega a los padres/madres que reflexionen sobre la importancia de esta conducta y sus consecuencias. Para cualquier aclaración, pueden contactar con la Jefatura de Estudios o con el equipo directivo.

Firmado: Padre/Madre del alumno/a menor de edad: _____

17. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA POR EL CONSEJO ESCOLAR

El presente Plan de Convivencia fue aprobado por el Consejo Escolar en fecha 8 de septiembre de 2026, quedando sujeto a su evaluación periódica para garantizar su correcta aplicación, efectividad en la mejora del clima escolar y cumplimiento de la normativa vigente.